



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 52, 53 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar la siguiente resolución:

Primero: La Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por el Alcalde más tres Concejales (número de Concejales no superior al tercio del número legal de los que se integran la Corporación).

Segundo: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lominchar a los siguientes componentes de la Corporación municipal:

- Don José Manuel Esteban Zurita, Primer Teniente de Alcalde.
- Don Antonio Arellano Carrasco, Segundo Teniente de Alcalde.
- Doña Mari Cruz Cedillo Humanes.

Tercero: La Junta de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- 1º.- La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.
- 2º.- Otorgamiento de subvenciones.
- 3º.- Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes.
- 4º.- Aprobación de facturas de más de 10.000,00 euros como delegación de Alcaldía.
- 5º.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización; de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria los jueves en semanas alternas, a las 11:30 horas.

Quinto: De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Lominchar, 16 de julio de 2019.–El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.º I.-3971